

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 20/05/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales y la Universidad de Castilla-La Mancha al convenio de colaboración administrativa suscrito el 09/05/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la prestación de servicios públicos electrónicos. [2013/7806]

La ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En cumplimiento de lo establecido en dicha ley, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha viene llevando a cabo la implantación de ciertos servicios administrativos en diferentes canales de naturaleza no presencial, basados en las tecnologías de la información y la comunicación. Para poder realizar actos seguros a través de estos canales, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha necesita incorporar a sus sistemas informáticos mecanismos de certificación electrónica que garanticen la identificación inequívoca de los ciudadanos que los utilicen.

Dicha identificación se produce mediante mecanismos que se han agrupado bajo el concepto genérico de "firma electrónica". En espera de que la expedición del DNI electrónico se extienda en todo el territorio nacional, es necesario dotarse de una tercera parte confiable que preste este tipo de servicio.

La Consejería de Fomento tiene encomendadas, entre otras funciones, la dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones en infraestructuras de tecnologías de la información y comunicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y la normativa de desarrollo prevista en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, facultan a la FNMT-RCM para que, mediante convenio de colaboración, extienda la utilización de la Plataforma Pública de Certificación mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT), a las Administraciones, organismos y entidades públicas en el actual marco de impulso de la Administración electrónica, tal y como se desprende de las modificaciones introducidas en el referido artículo 81 por las Leyes 55/1999, 14/2000, 44/2002, 53/2002 y 59/2003, dando, por tanto, cumplimiento al mandato del artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El régimen de colaboración administrativa entre la FNMT-RCM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuanto al ejercicio de las respectivas competencias, se ha instrumentado a través del convenio de colaboración administrativa suscrito el 09/05/2013 entre ambas instituciones para la prestación de servicios públicos electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo,

Artículo 1.- Adhesión.

1. Los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y la Universidad de Castilla-La Mancha podrán solicitar la adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 09/05/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real

Casa de la Moneda y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la prestación de servicios públicos electrónicos.

2. La solicitud de adhesión se dirigirá a la Consejería de Fomento por el Alcalde, Presidente de la Diputación respectiva o el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la que se acompañarán tres copias cumplimentadas del protocolo de adhesión que aparece como Anexo I a esta Orden, así como una copia compulsada del acuerdo aprobatorio del órgano competente.

3. Resuelta positivamente la solicitud por el titular de la Dirección General competente en materia de Sociedad de la Información, se procederá a la firma de las tres copias del protocolo de adhesión entre la entidad solicitante y la Consejería de Fomento, correspondiendo una copia a cada entidad firmante, y remitiendo la Dirección General la tercera de ellas a la FNMT-RCM para que proceda a prestar los servicios electrónicos.

4. Aquellas entidades que ya se hubieran adherido a los anteriores convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda con análogo objeto no habrán de adherirse nuevamente.

5.- Por el contrario, podrán manifestar de forma expresa su disconformidad a continuar adheridas al convenio suscrito el 09/05/2013 si así lo estimasen oportuno, lo que de producirse se notificaría expresamente a la FNMT-RCM.

Artículo 2.- Costes del servicio.

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume, en virtud del convenio citado en el artículo anterior, todos los gastos fijos que supongan los servicios de certificación electrónica, que incluyen para cada una de las entidades que se adhieran el uso de los certificados Ceres, la gestión de claves, el registro de eventos, y la instalación de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para los municipios adheridos al Convenio con población inferior a 10.000 habitantes incluirá, además, un certificado de sede electrónica y un certificado de sello electrónico.

Por su parte, para el resto de entidades y organismos adheridos al Convenio, se incluirá además un certificado de sede electrónica y dos certificados de sello electrónico.

2. Las entidades adheridas asumirán los gastos variables que generen los servicios de certificación que incluirán, entre otros, la ampliación del número de certificados de servidor o componentes, de sede electrónica, y de sello electrónico, la puesta en marcha de oficinas de registro propias, y las tarjetas criptográficas.

Artículo 3.- Modelo de acuerdo de adhesión.

La solicitud de adhesión se hará según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

Artículo 4.- Entidades adheridas a anteriores convenios.

Las entidades adheridas a los anteriores convenios suscritos entre la FNMT-RCM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los años 2003, 2006 y 2010, podrán manifestar de forma expresa, si así lo estimasen oportuno, su disconformidad a continuar adheridas al convenio suscrito el 09/05/2013, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden, al que adjuntarán una copia compulsada del acuerdo aprobatorio del órgano competente, debiéndose notificar dicha decisión a la FNMT-RCM por parte del titular de la Dirección General competente en materia de Sociedad de la Información.

Toledo, 20 de mayo de 2013

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



Logo de la entidad
adherida

ANEXO I - PROTOCOLO DE ADHESIÓN

al Convenio de colaboración administrativa suscrito el 09/05/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, adoptado por (*indicar la Entidad*)

En (*lugar y fecha*)

REUNIDOS

De una parte, D^a. Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud del Decreto 74/2011, de 27 de junio, de nombramiento; y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y de otra, D. (*indicar el representante*),
en su calidad de (*indicar el cargo*).

Las partes mencionadas

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Fomento es en la actualidad el órgano de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que corresponde la programación y ejecución de las políticas del Gobierno Regional en materia de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de acuerdo con el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de dicha Consejería.

SEGUNDO.- Que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribieron, con fecha 09/05/2013, un Convenio de colaboración administrativa para la prestación de servicios públicos electrónicos. Y, concretamente, los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos Anexos.

TERCERO.- Que en el expositivo segundo del citado Convenio se recoge la facultad de la FNMT-RCM para que, mediante Convenio de colaboración, extienda



Logo de la entidad
adherida

la plataforma administrativa de técnicas y medios EIT a las Administraciones, organismos y entidades públicas en el actual marco de impulso de la Administración electrónica, existiendo la voluntad de las partes firmantes del mismo de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de tales medios.

CUARTO.- Que en la cláusula segunda del Convenio se establece, a efectos del ámbito de aplicación, que quedarán incluidos la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como las Diputaciones Provinciales, los municipios de Castilla-La Mancha, y la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de sus respectivas competencias, y siempre que previamente se hubieran adherido las referidas Entidades al Convenio, lo cual deberá formalizarse a través del oportuno Protocolo de Adhesión que se suscriba al efecto entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cualquier Entidad interesada de entre las relacionadas, del que se dará traslado a la FNMT-RCM.

Además, las Diputaciones Provinciales, por su parte, podrán crear y gestionar las Sedes Electrónicas de los Ayuntamientos que lo deseen de su respectiva provincia, como Sedes Derivadas de su Sede Electrónica Principal.

QUINTO.- Que, asimismo, en la citada cláusula segunda del Convenio se establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume que los certificados (títulos de usuario) que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes Administraciones públicas. De igual forma, los certificados que haya expedido o expida la FNMT-RCM, en el ámbito público de actuación, podrán ser utilizados por los usuarios en sus relaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando así lo admita el ordenamiento jurídico.

SEXTO.- Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, los órganos de gobierno de la Entidad (*indicar*) aprobaron con fecha (*indicar*) la formalización del presente Protocolo de Adhesión.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud

ACUERDAN

La adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 09/05/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, por parte de (*indicar la Entidad*)

Todo ello con arreglo a las siguientes

CONDICIONES



Logo de la entidad
adherida

PRIMERA.- Que a partir de la firma del presente Protocolo de Adhesión, la Entidad (*indicar*) acepta sin reservas en toda su extensión lo establecido en el Convenio citado, incorporándose una copia del mismo y sus anexos a este Protocolo como Anexo.

En consecuencia, dicha Entidad se considera parte del Convenio citado y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo en relación a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

SEGUNDA.- Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y la Entidad adherida se regirán por lo establecido en la Cláusula Cuarta y en el Anexo IV del Convenio.

TERCERA.- Las relaciones administrativas entre la Entidad que ahora se adhiere al Convenio y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

CUARTA.- El presente Acuerdo se suscribe por triplicado, correspondiendo una de ellas a cada entidad firmante, remitiéndose la tercera a la FNMT-RCM para que se proceda a la prestación de los servicios electrónicos.

QUINTA.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo la Entidad adherida informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la FNMT-RCM y a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que centralizará toda la información y documentación a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

SEXTA.- Condición suspensiva. El presente Protocolo de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda den su conformidad a la presente adhesión.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El (*indicar el representante de la
Entidad adherida*)

La Consejera de Fomento

Fdo.:

Fdo.: Marta García de la Calzada



Logo de la entidad
adherida

ANEXO II

D. (*indicar el representante*)
en calidad de (*indicar el cargo*)
comunica que la entidad (*indicar*)
se adhirió con fecha (*indicar fecha en la que se produjo la adhesión*)
al Convenio firmado entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación de servicios públicos de certificación de firma electrónica.

Habiéndose firmado con fecha 09/05/2013 un nuevo convenio entre la FNMT-RCM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la extensión de los servicios públicos electrónicos, y tras el acuerdo adoptado por (*indicar el órgano*), del que se adjunta una copia compulsada, se comunica de forma expresa que:

La Entidad (*indicar*) manifiesta su disconformidad a adherirse al nuevo Convenio suscrito entre la FNMT-RCM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con fecha 09/05/2013.

Fecha

Firmado:
(*indicar el cargo*)



Consejería de Fomento
Dirección General de Telecomunicaciones y
Nuevas Tecnologías

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Procedimiento de adhesión de las entidades locales y la Universidad de Castilla-La Mancha al convenio de colaboración administrativa suscrito el 09-05-2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la prestación de servicios públicos electrónicos (Anexo III)

Trámite a iniciar (solo uno)	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input type="checkbox"/>	SJ0D	150011	Solicitud de adhesión al convenio firmado el 09-05-2013 con la FNMT-RCM
<input type="checkbox"/>	SK11	150011	Solicitud de renuncia a la adhesión a anteriores convenios con la FNMT-RCM

01 Entidad solicitante

NIF ₁	Nombre de la Entidad ₂
<input type="text"/>	<input type="text"/>

02 Representante de la entidad

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * ₄	1º Apellido * ₅ 2º Apellido * ₆
<input type="text"/>	<input type="text"/>

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. * ₃	Bloq. * ₄	Portal * ₅	Esc. * ₆	Planta * ₇	Puerta * ₈	Pto.Km. * ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * ₁₁	o Apartado de Correos * ₁₂ (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * ₁₃				Provincia * ₁₄				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
Persona de contacto * ₁₅								
<input type="text"/>								

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil * ₁	Otro teléfono * ₂	Dirección de correo electrónico * ₃	Fax * ₄
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, con la finalidad de gestión de las solicitudes de adhesión al convenio FNMT-JCCM para la extensión de los servicios públicos electrónicos. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. Río Estenilla, s/n, Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento

Dirección General de Telecomunicaciones y
Nuevas Tecnologías

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos
05.1 Declaraciones Responsables
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que: <input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
05.2 Documentación aportada (en papel o en documento electrónico)
Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Tres copias cumplimentadas del protocolo de adhesión que aparece como Anexo I a la Orden <input type="checkbox"/> Anexo II de la Orden manifestando disconformidad a adherirse al convenio suscrito el 09-05-2013 entre la FNMT-RCM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <input type="checkbox"/> Una copia compulsada del acuerdo aprobatorio del órgano competente

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n

45071 Toledo

**Consejería de Fomento**Dirección General de Telecomunicaciones y
Nuevas Tecnologías**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura o en los [teléfonos de información](#) con tarificación reducida **012** si llama desde Castilla-La Mancha o **902 26 70 90** si llama desde el resto de España.